

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	EXPEDIENTE
ESPINOSA HERNÁNDEZ	CARMEN	24969343Z	29-AF-0071/02
ESPINOSA HIDALGO	MARÍA	25292389W	MA-07/15-RA
ESTEBAN ROJAS	ANA MARÍA	08920458T	29-RG-0159/03
FAJARDO RODRÍGUEZ	MARÍA	24697692Q	MA-07/57-RA
FRIAS PEÑUELA	MANUEL	52579437B	MA-07/74-RA
GARCÍA FERNANDEZ	JERÓNIMA	25557622E	MA-07/22-RA
GARCÍA GARCÍA	EDUARDA	25574683V	MA-08/82-RA
GARCÍA RUIZ	CONCEPCIÓN	24701778P	29-IV-0031/10
GIL MENA	MARÍA	25565130D	MA-07/81-RA
LÓPEZ MARTÍN	M.ª DEL ROSARIO	24814460J	MA-06/66-RA
LORENTE PORCEL	MANUEL	52582674M	29-RG-0228/04
LORENTE PORCEL	MANUEL	52582674M	29-RG-0228/04
LUNA GONZÁLEZ	FUENSANTA	24879805S	MA-07/40-RA
MARTÍN ESPINOSA	ISABEL	24700770N	29-RG-0167/03
MARTÍN GÓNZALEZ	JOSÉ LUIS	26803145A	29-IV-0065/10
MORALES DEL VALLE	M.ª LUISA	25570636H	MA-07/80-RA
MOYA GUZMÁN	HERMINIA	74785700G	MA-07/70-RA
PÉREZ ORTIZ	MARÍA	25305557Z	MA-07/93-RA
REINER JIMÉNEZ	FRANCISCA	24854700A	MA-07/17-RA
RÍOS MURIEL	CRISTÓBAL	25564334H	MA-07/30-RA
ROBLES MARTÍN	REMEDIOS	24939894M	29-AF-0185/04
ROBLES SALAS	NURIA	74854134J	29-IV-0079/09
RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ	FRANCISCA	74812289M	29-RI-L-00-1193/03
RODRÍGUEZ MARTÍN	SEBASTIÁN	24983229P	29-IV-0032/10
ROMERO BRAVO	DOLORES	24717695D	29-AF-0168/03
ROMERO GIRÓN	JUAN	24947780W	29-AF-1468/08
ROSADO BLANCO	CARLOS	74922170S	MA-07/47-RA
RUIZ ESPINOSA	FRANCISCA	24596620Y	29-AF-0669/05
SALIDO ZORRILLA	ANTONIA	74816109F	MA-07/43-RA
SÁNCHEZ CASTAÑO	BERNARDA REYES	25564275M	29-IV-0129/10
SEGOVIA RODRÍGUEZ	SEBASTIÁN	24959981J	29-RV-L-00-1272/03
SUBIRES MUÑOZ	FRANCISCO	25322490L	29-RV-L-00-0126/05
TIRADO TIRADO	M.ª NIEVES	25570543V	MA-07/62-RA
VALDIVIA MEDINA	DOMINGO	74796869H	29-AF-0096/02
VALLEJO AGUILAR	MIGUEL	25653876K	MA-07/61-RA
VARGAS JIMÉNEZ	REMEDIOS	24778832N	29-AF-1042/09
VARGAS PEDRAZA	JUAN	25212361Z	MA-07/15-RA
VÁZQUEZ VÁZQUEZ	JUAN	25513823J	MA-07/22-RA
VEGA GARCÍA	ANTONIO	25036944H	29-IV-0001/10
VIDALES CASARES	TOMÁS	25064963T	29-AF-0238/05
ZAFRA OSTIO	GONZALA	24698123X	MA-07/81-RA

Málaga, 12 de noviembre de 2010.- La Secretaria General, Yolanda Agudo Pérez.

ANUNCIO de 16 de noviembre de 2010, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2010-0119.

Desconociendo el actual domicilio de la arrendataria procede la notificación de esta Propuesta de Resolución a través de Edictos.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Mercedes Solano Tabares, DAD-CO-2010-0119, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-7041, finca SC_000043, sita en Bailén, 8, bj, A, 14500, Puente-Genil (Córdoba), y dictado Propuesta de Resolución de 15 de noviembre de 2010, donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente. No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letras a) y c), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La Propuesta de Resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Ronda de los Tejares, 32, acc. 1, ofc. 53, 1.ª plt., 14008, Córdoba, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CO-7041.

Finca: SC_000043.

Municipio (provincia): Puente-Genil (Córdoba).

Dirección vivienda: Bailén, 8, bj A.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Solano Tabares, Mercedes.

Sevilla, 16 de noviembre de 2010.- La Instructora, Belén Campos del Río; la Secretaria, Isabel de León Ponce de León.

ANUNCIO de 18 de noviembre de 2010, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CO-2010-0128.

Intentada sin efecto, en dos ocasiones, la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de Edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra José Antonio Fernández Plantón, DAD-CO-2010-0128, sobre la vivienda perteneciente al grupo CO-0980, finca 71931, sita en Patio Periodista Ladis, 1, 2A, 14011 Córdoba y dictado Acuerdo de Inicio y Pliego de Cargos, de 24 de septiembre de 2010, donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vi-